

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE SALUD, EDUCACION Y CULTURA



Siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de Diciembre del año dos mil cinco, en la Sede Institucional de la Región Callao, Oficina de Consejeros Regionales, sita en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Sra. Marisol Vega Bráñez y el Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas. Asimismo, se contó con la asistencia del Dr. Pedro Valencia, Director de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Técnica de la DISA I - Callao y el Dr. Alberto Gabriel Arévalo Vásquez, Coordinador del Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para tratar la siguiente agenda:

- Dictamen sobre el documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao".
- Dictamen sobre el documento de gestión denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno regional del Callao".

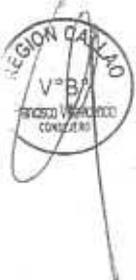


El Sr. Antonio Ferrari Rueda en su calidad de Presidente de la Comisión da por iniciada la Sesión.

Luego de la lectura del Acta anterior, el Presidente consulta a los miembros de la Comisión acerca de la aprobación de la misma, la cual es aprobada por unanimidad.

I.- DESPACHOS

Se ha recibido lo siguiente:

- 
- Hoja de Ruta N° 021373, que contiene el Oficio N° 4984-2005-DREC, recibido el 29-11-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, mediante el cual remite Relación de Instituciones Educativas Visitadas y Monitoreadas por el Director Regional de Educación del Callao, en torno a la Emergencia Educativa 2004-2006. (10 Folios).
 - Hoja de Ruta N° 021375, que contiene el Oficio N° 4992-2005-DREC, recibido el 29-11-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, mediante el cual comunica la Donación del Ministerio de Educación de 55 Televisores para ser entregados a Instituciones Educativas del Callao. (06 Folios).
 - Hoja de Ruta N° 021371, que contiene el Oficio N° 4979-2005-DREC, recibido el 30-11-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional del Educación del Callao, mediante el cual remite el Informe de Asistencia al Taller "Descentralización de la Educación: Balance y Nuevos Retos", organizado por el Ministerio de Educación. Remite asimismo documento denominado "Acciones que se vienen implementando para mejorar la calidad educativa en las Instituciones Educativas del Callao". (33 Folios).
 - Hoja de Ruta N° 021976, que contiene el Oficio N° 5085-2005-DREC-DIREC, recibido el 02-12-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, mediante el cual remite cuadro de estudiantes que participaron en Concursos a Nivel Nacional e Internacional en las Áreas de Argumentación, Ferias y Deporte, ocupando lugares sobresalientes, asimismo cursa invitación a ceremonia de premiación de estos destacados estudiantes de la Región Callao. (05 Folios).



- Hoja de Ruta N° 021867, que contiene el Informe N° 007-OII-DREC-2005, recibido el 02-12-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional del Educación del Callao, mediante el cual remite Informe sobre la Asistencia a II Encuentro de Directores Regionales y Gerentes de Desarrollo Social convocado por el Consejo Nacional de Educación del Callao. (04 Folios).



- Hoja de Ruta N° 022532, que contiene el Oficio N° 5122-2005-DREC-DIREC, recibido el 09-12-05, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional del Educación del Callao, mediante el cual comunica que la Dirección Regional de Educación del Callao, ha participado a través de Instituciones Educativas en el Concurso de Escuelas Limpias y Saludables, realizado a nivel nacional con la participación de 06 Instituciones Educativas representantes de la DREC alcanzando los más altos puntajes en la evaluación a nivel regional. (03 Folios).



- Oficio N° 490-2005-REGION CALLAO/SCR, recibido el 13-12-05, suscrito por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, remitido a los Señores Presidentes de las Comisiones del Consejo Regional, mediante el cual solicita se sirvan remitir copias de las Actas de Sesiones de las Comisiones que presiden, pendientes de publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Callao, conforme a Ley.

- Oficio N° 012-2005-GRC-CR, recibido el 14-12-05, suscrito por el Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Consejero Regional y Miembro integrante de la Comisión, mediante el cual solicita se informe a ella, acerca de la encargatura de las funciones del Director Regional de Educación del Callao, mientras se resuelva la renovación en el cargo de dicho funcionario. Asimismo solicita que a través de la Presidencia de la Comisión solicite a la Gerencia General Regional para que informe a la Comisión respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-CND-P-2003: "Lineamientos Generales para el Concurso Público de Selección de Directores Regionales Sectoriales".

- Oficio N° 013-2005-GRC-CR, recibido el 14-12-05, suscrito por el Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Consejero Regional y Miembro integrante de la Comisión, mediante el cual solicita que a través de la Presidencia, solicite a la Gerencia General Regional un informe respecto a los avances relacionados con la trasferencias de funciones correspondientes al Sector Salud, que se encuentran en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005".

- Oficio N° 01198-2005-REGION CALLAO/GGR, recibido el 16-12-05, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, a través del cual hace llegar el anillado que contiene el documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; así como el Proyecto de Ordenanza Regional; el Informe N° 1808-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo el Informe N° 467-2005-REGION CALLAO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a su vez contiene el Informe Técnico N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV, a efectos que la Comisión Regional emita el Dictamen correspondiente, remitido por la Gerencia General Regional. (069 folios).

- Oficio N° 1198-2005-REGION CALLAO/GGR, recibido el 16-12-05, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, a través del cual hace llegar el anillado que contiene el documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como el Proyecto de Ordenanza Regional, el Informe N° 1808-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo el Informe N° 467-2005-REGION CALLAO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a su vez contiene el Informe Técnico N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV, a efectos que la Comisión Regional emita el Dictamen correspondiente, remitido por la Secretaría del Consejo Regional. (069 folios).



- Oficio N° 1217-2005-REGION CALLAO/GGR, recibido el 20-12-05, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, remitido a la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, mediante el cual hace llegar el Informe N° 477-2005/GOB.REG.DEL CALLAO-GRDS, sobre la Moción de Orden del Día, presentada por el Consejero Regional Antonio F. Ferrari Rueda, referente a la sustitución de la denominación de **Gobierno Regional del Callao** por la de **Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao**, suscrito por el Sr. Oscar Coronado Paiva, Gerente Regional de Desarrollo Social, que a su vez adjunta: el Oficio N° 978-2005-REGION CALLAO/GRDS, remitido al Dr. Jorge Perlaños Velásquez, Secretario del Consejo Nacional de Descentralización; el Memorándum N° 2179-2005-REGION CALLAO/GRDS, remitido al Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente de Asesoría Jurídica; y copias de: Memorándum N° 003-2005-REGION CALLAO-CR/CSEYC, el Memorándum N° 002-2005-REGION CALLAO-CR/CSEYC, la Moción de Orden del Día referente a la sustitución de la denominación de Gobierno Regional del Callao por la de Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, y el Informe N° 1002-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Oficio N° 014-2005-GRC-CR, recibido el 21-12-05, suscrito por el Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Consejero Regional y Miembro integrante de la Comisión, mediante el cual solicita que la Comisión en forma oportuna emita el pronunciamiento que amerite el documento denominado "Lineamiento de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao".
- Oficio N° 032-2005-REGION CALLAO/VPR/CR, recibido el 21-12-05, suscrito por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, remitido a los Señores Presidentes de las Comisiones del Consejo Regional, solicitando se sirvan disponer que a partir de la fecha los Dictámenes que emitan los colegiados deben ser acompañados del Acta de la Comisión que aprueba el Dictamen, a fin que el Pleno pueda conocer el sentido de las votaciones de los Señores Miembros de cada Comisión, según lo dispuesto en el Art. 97° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Oficio N° 1293-2005-REGION CALLAO/GGR, recibido el 21-12-05, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, a través del cual hace llegar el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a efecto de que la Comisión Regional tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente, que contiene además, los siguientes documentos: el Memorándum N° 2235-2005-REGION CALLAO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando el Informe Técnico del mencionado documento; el Informe N° 1842-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que contiene el Informe Legal del mencionado documento, el Proyecto de Ordenanza Regional de aprobación del precitado documento. Asimismo, se adjunta el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao". (032 folios).
- Oficio N° 031-2005-REGION CALLAO/VPR/CR, recibido el 22-12-05, suscrito por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, remitido al Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente del Asesoría Jurídica, solicitando se sirva disponer que a partir de la fecha, los Informes Legales que emita la Gerencia a su cargo, en relación a temas que deban ser aprobados por el Consejo Regional, deberán además de los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, indicar el plazo y/o término en que debe ser aprobado por el Consejo Regional.

Se remitió lo siguiente:



- Memorandum N° 003-2005-REGION CALLAO-CR/CSEYC, de fecha 23-11-05, remitido al CPC Oscar Coronado Paiva, Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el cual se le reitera solicitud de Informe Técnico acerca del cambio de la denominación del Gobierno Regional del Callao por la de Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.



- Oficio N° 029-2005-REGION CALLAO-GRC/CSEYC, de fecha 27-12-05, remitido al Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, miembro integrante de la Comisión, convocándolo a la reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura.

- Oficio N° 030-2005-REGION CALLAO-GRC/CSEYC, de fecha 27-12-05, remitido a la Sra. Marisol Vega Bráñez, miembro integrante de la Comisión, convocándola a la reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura.



- Oficio N° 031-2005-REGION CALLAO-GRC/CSEYC, de fecha 27-12-05, remitido al Dr. Alberto Gabriel Arévalo Vásquez, Coordinador del Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, convocándolo a la reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura.

- Oficio N° 032-2005-REGION CALLAO-GRC/CSEYC, de fecha 27-12-05, remitido al Dr. Pedro Valencia Vásquez, Director de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Técnica de la DISA I Callao, convocándolo a la reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura.

II.- INFORMES Y PEDIDOS

El Presidente de la Comisión informa que ejerciendo las funciones normativas y fiscalizadoras que les competen y les confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuando como Consejeros Regionales o como Presidentes de las respectivas Comisiones del Consejo Regional, se solicita información a las diversas áreas o dependencias, llámense Gerencias Regionales, Gerencias o Jefaturas de Oficina, nunca se responde directamente al o a los Consejeros Regionales solicitantes, porque se da respuesta a través de una copia remitida a la Gerencia General Regional o a la Secretaría del Consejo Regional, cuando no son ellos los que solicitan la información. Esto debido a que la Gerencia General Regional a través de un Oficio, emitió una Directiva precisando que esa era la forma como se debía responder las diversas solicitudes de los Señores Consejeros Regionales. Prosigue su intervención indicando que no recuerda la fecha exacta, pero dicho tema fue tratado en una Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, en la cual luego de un amplio debate, el Sr. Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional indicó al Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, quien había remitido el precitado Oficio, dejarlo sin efecto. El Gerente General Regional indicó inmediatamente que dicha Directiva u Oficio quedaba sin efecto, pues se demostró que ello traía como consecuencia una demora en la respuesta de los señores funcionarios, lo cual muchas veces había hecho incurrir a los señores funcionarios en la causal de negligencia que se encuentra normada en el Artículo 8°, inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional.

La Consejera Marisol Vega, manifiesta que usualmente ella no aprueba algunos de los documentos que presentan al Pleno del Consejo ciertos funcionarios del Gobierno Regional, porque con ello se haría corresponsable de las acciones desarrolladas. En este caso le corresponde a ella la llamada de atención y dejar sentado que en efecto toda la documentación que ella solicita a las diversas dependencias del Gobierno Regional, no es respondida en el plazo que establece el precitado Artículo del Reglamento Interno del Consejo.

A continuación el Presidente de la Comisión, solicita tratar los temas materia de la agenda y pasar a la Orden del Día, lo cual es aprobado por unanimidad.

III.- ORDEN DEL DIA



El Presidente de la Comisión luego de la presentación respectiva cede el uso de la palabra al Dr. Pedro Valencia, Director de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Técnica de la DISA I – Callao, quien luego del saludo protocolar, hace la presentación del documento denominado “Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao”, manifestando que ello era producto del trabajo realizado por el Consejo Regional de Salud, que preside el Dr. Marco Antonio Adrianzén Costa, quien además es el actual Director de DISA I-Callao, precisando que dicho trabajo se inició el año próximo pasado en un Seminario Taller llevado a cabo en la localidad de Chaclacayo, contando con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, evento al cual fueron convocados todos los miembros del Consejo Regional de Salud, así como los distintos representantes de las organizaciones que lo conforman.



El Presidente de la Comisión manifiesta que fue invitado a dicho evento, al cual asistió y participó, en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Gobierno Regional del Callao.



Luego el Dr. Alberto Gabriel Arévalo Vásquez, Coordinador del Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, procedió a dar lectura al documento, el cual fue analizado en su totalidad, interviniendo los miembros de la Comisión, formulando interrogantes acerca de lo expuesto, lo cual fue debidamente respondido, aclarado y fundamentado tanto por el Dr. Pedro Valencia, como por el Dr. Alberto Arévalo.

A continuación se procedió a dar lectura al Oficio N° 01198-2005-REGION CALLAO/GGR, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, a través del cual hace llegar el anillado que contiene el documento de gestión denominado “Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao”, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

El Presidente de la Comisión interviene para precisar que en el Oficio que se acaba de leer, se afirma que el documento materia del análisis, fue elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, lo cual es falso, según lo informado por el Dr. Pedro Valencia, quien afirma que fue producto del trabajo desarrollado por el Consejo Regional de Salud del Callao.

La Consejera Marisol Vega, solicita que en todo caso en el Dictamen que elaborará la Comisión, se precise que el documento fue elaborado por el Consejo Regional de Salud del Callao, solicitud a la cual se adhiere el Consejero Francisco Villavicencio.

El Presidente somete a votación el pedido formulado por los Consejeros Regionales miembros de la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido se procede a dar lectura al Informe N° 1808-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que contiene el Informe Legal, a través del cual opina por la aprobación del documento de gestión, para lo cual se debe disponer su remisión a la Comisión de Salud, Educación y Cultura, para el Dictamen respectivo. Asimismo, se da lectura al Informe N° 467-2005-REGION CALLAO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que contiene el Informe Técnico N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV, a través del cual concluye que es un documento de gestión indispensable para el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, solicitando derivarlo a la Alta Dirección para poner en consideración su aprobación en el Pleno del Consejo Regional.

Finalmente se da lectura al Proyecto de Ordenanza Regional, propuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Puesto a consideración los documentos mencionados, y luego de un amplio debate por parte de los miembros de la Comisión, se procedió a elaborar el Dictamen correspondiente, cuyo texto final es el siguiente:



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

SUMILLA: DICTAMEN SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO
"LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL DE SALUD
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"



DICTAMEN N° 001-2005-REGION CALLAO-CR-CSEYC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Mediante Oficio N° 1198-2005-REGION CALLAO/GGR, cursado por el Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, solicita a la Comisión de Salud, Educación y Cultura que presido, tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente referente al documento denominado "**Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao**", el cual ha sido elaborado por el Consejo Regional de Salud del Callao.

ANTECEDENTES

- Mediante el Informe N° 467-2005-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 30 de Noviembre del 2005, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el Informe Técnico de Lineamientos de Política Regional de Salud del Callao, que constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao y requisito indispensable para la acreditación en el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, documento que fue derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante proveído de la Gerencia General Regional de fecha 01-12-2005.
- Con Informe Técnico N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGAV, de fecha 30 de Noviembre del 2005, el Dr. Alberto Gabriel Arévalo Vásquez, profesional responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifiesta que los Lineamientos de Política Regional de Salud del Callao fueron aprobados por el Consejo Regional de Salud del Callao, en su condición de ente encargado de dirigir y conducir las Políticas de Salud en el Callao, así como de ejecutar la Política Sectorial de Salud en el marco de la aplicación de los ejes y reglamento sobre descentralización y seguridad social; manifiesta asimismo, que el documento en mención constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, el mismo que fue desarrollado en seis Capítulos, que comprenden: la Situación de Salud en el Callao; Misión, Visión y Principios Básicos de la Política de Salud; Lineamientos Generales para la Década; Objetivos estratégicos 2006-2015; Estrategias, Resultados Esperados 2006-2015. Concluye manifestando que el referido instrumento de gestión es indispensable en el proceso de transferencia de competencias y funciones sectoriales, dentro del cual está incurso el Gobierno Regional del Callao, además dicho instrumento guarda relación con las funciones en materia de salud establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que solicita la aprobación del mismo por el Consejo Regional.
- Con Informe Legal N° 1808-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de fecha 13 de Diciembre del 2005, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Callao", para lo cual la Alta Dirección de la Entidad debe disponer la remisión del expediente a la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional, para el Dictamen respectivo, cumplido con dicho procedimiento debe ponerse a disposición del Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación respectiva.



- Mediante Ordenanza Regional N° 012-2004-REGION CALLAO- CR, de fecha 19 de Julio del 2004, el Consejo Regional, acordó conformar el Consejo Regional de Salud del Callao, cuya misión es dirigir y conducir la Política de Salud en la Región Callao, así como ejecutar la Política Sectorial de Salud en el marco de la aplicación de los ejes y reglamentos sobre descentralización y seguridad social en salud.
- Mediante Acta de Reunión del Consejo Regional de Salud del Callao, de fecha 28-09-2005, se acordó dar por aprobado el documento "Lineamientos de Políticas Sanitarias de la Región Callao del 2006-2015.
- La Ley N° 27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, establece que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud-SNDCS- tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud (Art.1°); asimismo la citada norma establece que el SNDCS está conformado por el Ministerio de Salud como órgano rector del sector salud, el Seguro Social de Salud, los Servicios de Salud de las Municipalidades, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, los Servicios de Salud de la Policía Nacional, los Servicios de Salud del Sector Privado, las Universidades y la Sociedad Civil organizada (Art.2°); los niveles regional y local del SNCDS, se organizan acorde al modelo de descentralización coordinada con los sistemas regionales y locales de salud, con la obligación de concertar, coordinar y articular acciones así como de compartir competencias y responsabilidades (Art. 7°), precisa además la acotada norma que el Consejo Regional de Salud, es presidido por la autoridad regional de salud y está integrado por representantes del sector en el ámbito regional, acordadas por el Gobierno Regional respectivo (Art.9°).
- Por Decreto Supremo N° 004-2003-SA, de fecha 12 de enero del 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27813, el mismo que precisa que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud-SNCDS- tiene niveles de organización nacional, regional y local, estableciendo que los niveles regionales y locales del SNCDS se organizan acorde al modelo de descentralización coordinada en los sistemas regionales y locales de salud, con la finalidad de concertar, coordinar y articular acciones así como de compartir competencias y responsabilidades de acuerdo a lo que establece la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas sobre descentralización, así como los acuerdos de gobernabilidad nacional y regional (Art. 12°); asimismo promoverá la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región que esté en condición de realizar, acorde a su complejidad y al principio de subsidiaridad, impulsando en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del SNCDS, la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud y sus propias disposiciones.
- La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10°, numeral 2, señala que son competencias compartidas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización, inciso b) referente a la salud pública. Asimismo, en su Artículo N° 49, establece que son funciones en materia de salud. El de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, así como el de participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de conformidad con la legislación vigente.
- La Ley N° 28273- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, señala en su Artículo 7°, inciso i) que entre los requisitos para acceder a la acreditación, está que los Gobiernos Regionales cuenten con Lineamientos de Políticas Sectoriales regionales y locales, aprobados por los respectivos Consejos Regionales o Consejos Municipales. Asimismo, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004- PCM- Reglamento de la Ley N° 28273, señala que, entre los requisitos generales que los Gobiernos Regionales y Locales deben cumplir para poder certificar su acreditación, están los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales.



BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Normas Modificadorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Normas Modificadorias.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM- Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005".
- Ley N° 27657- Aprueba Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA- Reglamento de la Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ordenanza Regional N° 013-2004- Región Callao-CR.

ANALISIS DE LA PROPUESTA

El documento denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, es un documento que constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, el cual se desarrolla en seis capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo I: Situación de la Salud del Callao

Capítulo II: Misión, Visión y Principios Básicos de la Política de Salud

Capítulo III: Lineamientos Generales para la Década 2006-2015.

Capítulo IV: Objetivos Estratégicos 2006-2015.

Capítulo V: Estrategias

Capítulo VI: Resultados Esperados 2006-2015.

CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye que el documento denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Callao", es un documento de gestión indispensable para el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, el mismo que fue elaborado y aprobado por el Consejo Regional de Salud del Callao y tiene relación directa con las funciones en materia de salud que se especifican y detallan en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por lo tanto, tomando en consideración lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1808-2005-GOB:REG:CALLAO/GAJ y el Informe Técnico N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/AGV, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DEL DOCUMENTO DE GESTION DENOMINADO "LINEAMIENTOS DE POLITICA REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO" PROPUESTA HECHA POR EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Callao, 27 de Diciembre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARISOL VEGA BRANEF
Consejera de la Región Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Salud, Educación y Cultura

ANTONIO FERRARI REPOSA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCISCO VILLAVICENCIO CORDERO
COMISIONADO DE LA REGION CALLAO



A continuación se da lectura al Oficio N° 1293-2005-REGION CALLAO/GGR, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, a través del cual hace llegar el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a efecto de que la Comisión Regional tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente.

La Consejera Marisol Vega pregunta si dicho documento fue elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, toda vez que en el documento anterior se afirmaba lo mismo.

El Dr. Alberto Arévalo, Coordinador del Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responde afirmando que dicho documento fue elaborado por el Área a su cargo.

Luego se procede a dar lectura al Memorandum N° 2235-2005-REGION CALLAO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que contiene el Informe Técnico del mencionado documento, a través del cual recomienda opinión favorable para su aprobación, solicitando emita opinión la Gerencia de Asesoría Jurídica y luego sea elevado a la Gerencia General Regional, para que a través de esta vía se tramite su aprobación.

Acto seguido se da lectura al Informe N° 1842-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que contiene el Informe Legal del documento, a través del cual opina que es legalmente procedente su aprobación, debiendo ser derivado a la Comisión de Salud, Educación y Cultura para el Dictamen correspondiente y ser posteriormente puesto en conocimiento del Pleno para su debate y aprobación.

Finalmente se da lectura al Proyecto de Ordenanza Regional de aprobación del precitado documento propuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

A continuación el Dr. Alberto Gabriel Arévalo Vásquez, Coordinador del Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, procedió a dar lectura al documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao".

Puesto a debate los documentos leídos y luego de un amplio debate, los miembros de la Comisión acordaron no emitir el Dictamen correspondiente, pues el documento materia del análisis, fue elaborado en el mes de Octubre del presente año, por la Oficina correspondiente, el cual es derivado a la Comisión de Salud, Educación y Cultura, recién con fecha 21 de Diciembre del año en curso, es decir estuvo en la Gerencia de Desarrollo Social por un período de más de dos meses, y en la fecha indicada se urge a la Comisión que presido, la elaboración del Dictamen correspondiente faltando pocos días para la sesión extraordinaria del Consejo Regional y cuando la mayor parte del personal se encuentra de vacaciones.

Asimismo, el documento sólo fue elaborado por el Área de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sin haber tenido la participación del Consejo Regional de Salud del Callao, quien elaboró el documento denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao", lo cual demuestra una falta de coordinación, pues es de suponer que toda la normatividad referente al tema de Salud, en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, debe ser interrelacionado para que se presente como un tema integral.

La Comisión concluye que si bien la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha alcanzado a la Comisión, el Informe Técnico y el Informe Legal respectivo, se aprecia que en el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao", en las funciones signadas con las letras desde la a hasta la m, se precisa que en el año 2005, se transfieren determinadas facultades, situación falsa, pues ninguna competencia, facultad o responsabilidad ha sido transferida a los Gobiernos Regionales.

Por las consideraciones expuestas los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, acuerdan elaborar un Informe que se presentará al Pleno del Consejo Regional, cuyo texto final luego de un amplio debate quedó redactado de la siguiente manera:





SUMILLA: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO
"PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR
SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

INFORME N° 001-2005-REGION CALLAO-CR-CSEYC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle el **ACUERDO** adoptado en la sesión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que presido, llevada a acabo el día 28 de Diciembre del presente año, con la finalidad de tratar el punto de agenda relacionado con el documento denominado "**PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**". Al respecto me permito informar a Ud. lo siguiente:

I.- ANTECEDENTE

Mediante Oficio N° 1293-2005-REGION CALLAO/GGR, de fecha 21 de Diciembre del presente año, cursado por el Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, quien solicita a la Comisión de Salud, Educación y Cultura que presido, tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente referente al documento denominado "**PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**", el cual ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social.

II.- ANALISIS

Con fecha 21 de Diciembre del año en curso, el Oficio indicado en el antecedente, ingresa a la Comisión de Salud, Educación y Cultura, la misma que luego del análisis respectivo se presentaron las siguientes observaciones:

- El documento denominado "**PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**", aparentemente fue elaborado en el mes de Octubre del presente año, por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es derivado a la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recién con fecha 21 de Diciembre del año en curso, es decir estuvo en la Gerencia de Desarrollo Social por un período de más de dos meses, y en la fecha indicada se urge a la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que presido, la elaboración del Dictamen correspondiente faltando pocos días para la sesión extraordinaria del Consejo Regional y cuando la mayor parte del personal se encuentra de vacaciones.
- Asimismo, el documento en mención, sólo fue elaborado por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sin haber tenido la participación del Consejo Regional de Salud del Callao, quien fue el ente que elaboró el documento denominado "Lineamientos de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, lo cual nos parece una falta de coordinación, pues es de suponer que toda la normatividad referente al tema de Salud, en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, debe ser interrelacionado para que se presente como un tema integral.



III.- CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, concluyen que si bien la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha alcanzado a la Comisión, la documentación correspondiente, como son tanto el Informe Técnico y el Informe Legal respectivo, se aprecia que en el documento denominado "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", en las funciones signadas con las letras desde la a hasta la m, se precisa que en el año 2005, se transfieren determinadas facultades, situación falsa, pues ninguna competencia, facultad o responsabilidad ha sido transferida a los Gobiernos Regionales.

IV.- RECOMENDACIÓN

Los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Cultura

ACUERDAN:

REMITIR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", PROPONIENDO SE ACTUALICEN LAS FECHAS REFERIDAS AL AÑO 2005, ASI COMO SE COORDINE CON EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD, PARA QUE DICHO DOCUMENTO SEA ANALIZADO, TRATADO Y MEJORADO CON LOS APORTES DEL MENCIONADO CONSEJO.

Callao, 28 de Diciembre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
CONSEJERO DE LA REGION CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Salud, Educación y Cultura


ANTONIO FERRARI RUEDA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera de la Región Callao

- Respecto al Oficio N° 1217-2005-REGION CALLAO/GGR, suscrito por el Sr. Luis A. Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, remitido a la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, mediante el cual hace llegar el Informe N° 477-2005/GOB.REG.DEL CALLAO-GRDS, sobre la Moción de Orden del Día, presentada por el Consejero Regional Antonio F. Ferrari Rueda, referente a la sustitución de la denominación de **Gobierno Regional del Callao** por la de **Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao**, suscrito por el Sr. Oscar Coronado Paiva, Gerente Regional de Desarrollo Social, que a su vez adjunta: el Oficio N° 978-2005-REGION CALLAO/GRDS, remitido al Dr. Jorge Perlacios Velásquez, Secretario del Consejo Nacional de Descentralización; el Memorándum N° 2179-2005-REGION CALLAO/GRDS, remitido al Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente de Asesoría Jurídica; y copias de: Memorándum N° 003-2005-REGION CALLAO-CR/CSEYC, el Memorándum N° 002-2005-REGION CALLAO-CR/CSEYC, la Moción de Orden del Día referente a la sustitución de la denominación de Gobierno Regional del Callao por la de Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, y el Informe N° 1002-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Se tomó conocimiento, acordándose tratar el tema en próxima reunión.
- Respecto al Oficio N° 014-2005-GRC-CR, suscrito por el Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Consejero Regional y Miembro integrante de la Comisión, mediante el cual solicita que la Comisión en forma oportuna emita el pronunciamiento que amerite el documento denominado "Lineamiento de Política Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao". Se tomó conocimiento, precisándose que se emitió el Dictamen correspondiente.
- Respecto al Oficio N° 032-2005-REGION CALLAO/VPR/CR, suscrito por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, remitido a los Señores Presidentes de las Comisiones del Consejo Regional, solicitando se sirvan disponer que a partir de la fecha los Dictámenes que emitan los colegiados deben ser acompañados del Acta de la Comisión que aprueba el Dictamen, a fin que el Pleno pueda conocer el sentido de las votaciones de los Señores Miembros de cada Comisión, según lo dispuesto en el Art. 97° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Se tomó conocimiento.
- Respecto al Oficio N° 031-2005-REGION CALLAO/VPR/CR, suscrito por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, remitido al Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando se sirva disponer que a partir de la fecha, los Informes Legales que emita la Gerencia a su cargo, en relación a temas que deban ser aprobados por el Consejo Regional, deberán además de los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, indicar el plazo y/o término en que debe ser aprobado por el Consejo Regional. Se tomó conocimiento.

No habiendo otro punto de agenda a tratar el Presidente de la Comisión dio por levantada la reunión siendo las trece horas con treinta y cinco minutos.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Salud, Educación y Cultura
Antonio F. Ferrari Rueda
ANTONIO FERRARI RUEDA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Marisol Vega Brander
MARISOL VEGA BRANDER
Consejera de la Región Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Francisco Villavicencio Cárdenas
FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
Consejero de la Región Callao